

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. Nº 026 del 03 de enero de 2017, de la Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1140.- /

Monte Patria, 27 de enero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;

Ley Código del Trabajo";

- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;

- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. Nº 026 del 03 de enero de 2017, de la dirección de la Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

DECRETO:

APRUEBESE NOMBRAMIENTO en el cargo de Docente de Aula, en la:

: De Concentración Fronteriza de Tulahuén. Escuela

Tulahuén - Comuna de Monte Patria. Localidad

Nombre VERÓNICA ISABEL VALENZUELA JIMENEZ

: Nº RUT

: Profesor de Educación General Básica - Licenciado en Educación Profesión

(Título Otorgado con fecha 17 de diciembre de 2014, por la

Universidad de la Serena).

2.- Período del nombramiento : 01 de marzo de 2017 hasta 28 de febrero de 2018 y/o hasta

cuando sean necesarios sus servicios.

3.- Calidad del nombramiento : Contrata.

4.- Motivo del nombramiento : Ord. Nº 026 del 03 de enero de 2017, de la dirección de la

Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

5.- Jornada ordinaria de : 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.

11 horas cronológicas semanales por Ley Nº 20.248/SEP

03 horas cronológicas semanales por PIE

6.- Distribución de la jornada

: Lunes a Viernes. : Básica

7.- Tipo de enseñanza 8.- Remuneración a cancelar

: Lo estipulado en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones.

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

9.- Modalidad de pago

Mensual

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley

19.070 Estatuto, Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

AD DE M

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo.

I. Municipalidad de Monte Patria

Encargada de Remuneraciones DEM

Archivo Área de Recursos Humanos DEM

Establecimiento Educacional

Interesado (a)

SECRETARIO MUNICIPAL

Carpeta.